



# Enfermeras y podólogos podrán prescribir medicinas

**MADRID** Redacción y agencias

Los podólogos y las enfermeras podrán prescribir medicamentos –una condición exclusiva hasta ahora de los médicos y odontólogos–, gracias a la reforma aprobada ayer en el Congreso de los Diputados. El texto fue apoyado por todos los grupos parlamentarios a excepción del PP, que se abstuvo. Así, los podólogos tendrán competencias para recetar medicamentos sujetos a prescripción médica mientras que, en el caso de los profesionales de enfermería, podrán indicar, usar y autorizar la dispensación de todos aquellos medicamentos de venta sin receta (como ibuprofeno, paracetamol o ácido acetilsalicílico), así como los productos sanitarios (gasas, vendas, apósitos, etcétera) que estos profesionales utilizan en su práctica diaria.

En cuanto a los medicamentos que necesitan receta médica para poder ser utilizados, la nueva ley fija que el Ministerio de Sanidad tendrá como máximo un año para establecer con las organizaciones colegiales de médicos y enfermeros qué medicamentos y en qué condiciones podrán ser dispensados por las enfermeras. Para ello, que

deberá quedar registrado en una serie de protocolos y guías de práctica clínica y asistencial de elaboración conjunta, se tendrán en cuenta tanto la experiencia y especialidad de cada profesional como la situación del paciente.

Para la dispensación hospitalaria o con el fin de acogerse a la financiación del Sistema Nacional de Salud, las comunidades autónomas (a excepción de Andalucía, que ya autorizó este año la prescripción a enferme-

## Sanidad deberá fijar qué medicamentos con receta pueden ser dispensados por las enfermeras

ras) deberán elaborar una orden de dispensación.

Según la diputada socialista Pilar Grande, con la modificación de esta ley “se da transparencia y cobertura legal a una práctica que ya formaba parte del quehacer diario de los distintos profesionales sanitarios en el marco de los espacios competenciales compartidos”.●